



Resolución Directoral

Lima, 23 de Mayo de 2018

Visto, el Expediente N° 17-033835-002, que contiene la Nota Informativa N° 524-2018-ULOG-HNHU de fecha 21 de mayo de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Logística solicitando la aprobación de las Bases de la Contratación Directa N° 03-2018-HNHU para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Angiografo para el HNHU";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2018-HNHU-DG de 11 de mayo de 2018, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Angiografo para el HNHU", por el valor referencial ascendente a S/. 399 996,40 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 40/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y el clasificador de gasto 23.24.15 de Máquinas y Equipos y se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad mediante Resolución Administrativa N° 027-2018-HNHU-OA de fecha 27 de abril de 2018 y su rectificatoria (Resolución Administrativa N° 037-2018-HNHU-OA), con el numeral de referencia 32;

Que, mediante Resolución Directoral N° 108-2018-HNHU-DG, de fecha 18 de mayo de 2018, se autoriza el procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Angiografo para el HNHU", por la causal de proveedor único, prevista en el literal e) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, hasta por el valor referencial de S/. 399 996,40 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 40/100 Soles), según el Estudio de Mercado de fecha 25 de abril de 2018, el cual será contemplado en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y se encarga a la Unidad de Logística a fin de que realice la contratación del servicio que se encuentra comprendido en la presente Contratación Directa, mediante acciones directas e inmediatas con la participación del usuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, la Jefa de la Unidad de Logística ha cumplido con elaborar las Bases de la Contratación Directa N° 03-2018-HNHU para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Angiografo para el HNHU" y mediante documento de Visto solicita su aprobación;

Que, las Bases propuestas contienen lo indicado en los literales a), b), e), f), m) y q) del numeral 27.1 del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, resulta necesario proceder a su aprobación;



Estando a lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Logística en la Nota Informativa N° 524-2018-ULOG-HNHU y a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 214-2018-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases de la Contratación Directa N° 03-2018-HNHU para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Angiografo para el HNHU", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, las mismas que constan de treinta y siete (37) folios.

Artículo 2°.- Devolver el expediente de contratación a la Unidad de Logística para la consecución del procedimiento de selección, conforme a sus competencias.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
DR. LUIS W. MIRANDA
DIRECTOR GENERAL (C)
C.M.P. N° 27423

TAP. ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
PEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional
23 MAYO 2018

043
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/OACH/

Distribución:

c.c. Of. Administración
Oficina Logística
Of. Asesoría Jurídica
Comité Especial
Of. Comunicaciones
OCI